

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

424

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determinan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas organizadas por instituciones públicas y dirigidas al personal de las Administraciones Públicas.

El Instituto Nacional de Administración Pública desarrolla la función, entre otras, que tiene encomendadas, de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con sujeción a sus Planes de Formación y en los términos establecidos por los Reales Decretos 1437/1987, de 25 de noviembre, y 727/1990, de 8 de junio.

Las acciones formativas en el seno de las Administraciones Públicas se desarrollan también por otras instituciones públicas que, en ocasiones, solicitan la colaboración del Instituto Nacional de Administración Pública en ejercicio de las funciones que a éste competen de coordinación, cooperación y difusión de las materias relacionadas con sus fines propios. Con ello se amplía la oferta de acciones formativas para el personal de las Administraciones Públicas, dotando a las mismas de estructura y contenido homogéneo.

La generalización y diversidad de estas acciones aconsejan regular los requisitos y el procedimiento para la homologación por parte del INAP de títulos o diplomas de acciones formativas dirigidas al personal de las Administraciones Públicas que sean organizadas por instituciones públicas y que soliciten dicha homologación.

En consecuencia, esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.—Las instituciones públicas que, en el ámbito de sus competencias, realicen acciones formativas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y que estén interesadas en su homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública podrán dirigirse al mismo solicitándola.

Segundo.—La homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública de las acciones formativas que realicen otras instituciones públicas requiere que dichas acciones tengan un contenido homogéneo con el conjunto de las recogidas en los Planes de Formación del INAP o realizadas por éste en el marco de estos Planes.

Tercero.—Las instituciones públicas interesadas dirigirán su solicitud al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa que comprenda:

- Programas de Formación de la Institución, indicando procedimientos y medios para su ejecución.
- Acción formativa concreta respecto de la que se interese la homologación y certificados o diplomas que se expedirán a su término.
- Relación de esta acción formativa con los Planes de Formación del INAP o con las acciones realizadas por éste en el marco de estos Planes.

2. Programa de la acción formativa propuesta en la que se especifique:

- Denominación de la acción formativa.
- Destinatarios y objetivos de la formación.
- Contenidos, especificando materias y bloques temáticos con indicación del número de horas asignadas.
- Estrategias metodológicas.
- Estructura de la acción formativa, concretando la forma de su desarrollo (días sucesivos, semanas alternas, etc.), las fechas de inicio y finalización, y las horas lectivas discriminadas según modalidades metodológicas (prácticas, mesas redondas, conferencias, etc.).

3. Profesorado que impartirá las distintas materias que integran el programa de la acción formativa, con su currículum académico y profesional que pueda demostrar la idoneidad para la realización de la acción formativa que se les encomiende.

4. Evaluación: Por la institución solicitante de la homologación se indicarán los tipos de evaluación a realizar. Especialmente se deberá atender a criterios de:

- Gestión de la formación.
- Aprovechamiento de los participantes.
- Mejora en la organización.

5. Certificados o diplomas: La institución a que se homologue la acción formativa podrá expedir certificados de asistencia o de aprovechamiento indicando la Resolución del INAP por la que se le faculta para expedir dichos certificados o diplomas.

Cuarto.—Las solicitudes se presentarán al menos con treinta días de antelación al inicio de la acción formativa.

Las instituciones solicitantes podrán recabar la homologación de una o varias acciones formativas, incluyendo la correspondiente documentación, en una única petición.

Quinto.—Estudiada la solicitud, la Subdirección General correspondiente del INAP emitirá informe sobre la adecuación de la acción formativa con los requisitos establecidos en esta Resolución y elevará propuesta de resolución al Presidente del INAP.

Sexto.—El Presidente del INAP dictará Resolución acordando, motivadamente, conceder o denegar la homologación solicitada. La Resolución será previa a la acción formativa y facultará a la institución que la desarrolle para que pueda hacer constar dicha homologación en la documentación por ella elaborada para la actividad en cuestión, debiendo hacer referencia a la Resolución en los certificados y diplomas que expida.

Séptimo.—La institución organizadora, una vez concluida la acción formativa, remitirá al INAP el resultado de las evaluaciones y la relación de participantes que hayan cumplido los criterios de asistencia y, en su caso, superado las pruebas de aprovechamiento.

Octavo.—Esta Resolución no será de aplicación a las relaciones del INAP con las CC.AA. que se regulan a través de los convenios específicos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

425

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 10 de diciembre de 1993 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 10 de diciembre de 1993,

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales y la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a) del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.454, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 13.22 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2114/1984, de 1 de agosto, y 2733/1986, de 12 de diciembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los Programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 311.848.670 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.454 para el ejercicio de 1993 aporta la cantidad de 199.266.482 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectorios atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Valoración del programa.
Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—La Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosín Bono.

ANEXO I

Programas a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1993

Almería

- Continuidad del proyecto de una ludoteca en el barrio de «El Puche», de Almería, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Chirivel en permanente, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Cuevas de Almanzora en permanente, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de María en permanente, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Vélez Blanco en permanente, financiado en 1992.

Cádiz

- Ampliación de plazas en la guardería infantil de Setenil.
- Ampliación de plazas en la guardería infantil de El Gastor.
- Ampliación de atención grupo de edad de cero-tres años en la guardería infantil de Alcalá de los Gazules.
- Continuidad del proyecto de una ludoteca en Chipiona financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Pepita Pérez», de Chipiona, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de una guardería infantil en Benalup, financiado en 1992.

Córdoba

- Creación de la escuela abierta de atención al menor de Baena.
- Ampliación de horario y plazas en la guardería infantil de Montalbán.
- Transformación de la guardería infantil temporera de Cañete de las Torres en permanente.
- Transformación de la guardería infantil temporera de Puente Genil en permanente.
- Continuidad del proyecto de la escuela infantil de Feriantes de Aguilar de la Frontera, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de la escuela de padres en la escuela infantil de La Carlota, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de una ludoteca en La Victoria, financiado en 1992.
- Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Iznajar en permanente, financiado en 1992.

Granada

- Transformación de la guardería infantil temporera de Cúllar en permanente.
- Ampliación de horario en la guardería infantil de Ugíjar.

22. Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil de Nevada, financiado en 1990 y 1992.
23. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Algarinejo en permanente, financiado en 1991 y 1992.
24. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Illora, financiado en 1991 y 1992.
25. Continuidad del proyecto de una guardería infantil temporera en Vélez de Benaudalla, financiado en 1991 y 1992.
26. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Villanueva de Mesía, financiado en 1990 y 1992.
27. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Padul, financiado en 1990 y 1992.
28. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Pinos Puente en permanente, financiado en 1992.
29. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Lecrín, financiado en 1992.
30. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Dúrcal, financiado en 1991 y 1992.
31. Continuidad del proyecto de ampliación de atención al grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Albuñuelas, financiado en 1991 y 1992.
32. Continuidad del proyecto transformación de la guardería infantil temporera de Zagra en permanente, financiado en 1991 y 1992.
33. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Castillejar, financiado en 1991.

Huelva

34. Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la ludoteca de Ayamonte, financiado en 1991 y 1992.
35. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Bollullos Par del Condado, financiado en 1990 y 1992.
36. Continuidad del programa de Atención a la Primera Infancia de Minas de Riotinto, financiado en 1990 y 1992.

Jaén

37. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Marmolejo.
38. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Huelma.
39. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la escuela infantil «Cervantes» de Jaén, financiado en 1990 y 1992.
40. Continuidad del proyecto de la escuela infantil de Andújar, financiado en 1991 y 1992.
41. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Baeza, financiado en 1991 y 1992.
42. Continuidad del proyecto de la guardería infantil de Canena, financiado en 1991 y 1992.
43. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Torredelcampo en permanente, financiado en 1992.
44. Continuidad del proyecto de la guardería infantil «Mantasa Basti» en La Guardia, financiado en 1992.

Málaga

45. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Molina, financiado en 1992.
46. Continuidad del proyecto de escuela infantil de Yunquera, financiado en 1992.
47. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Manilva, financiado en 1992.
48. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Manilva-Sabinillas financiado en 1992.

Sevilla

49. Transformación de la guardería infantil temporera de La Lanjeuela financiada en 1990, 1991 y 1992, en permanente.
50. Continuidad del proyecto de ampliación atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Guillena, financiado en 1991 y 1992.
51. Continuidad en el proyecto de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la guardería infantil de Las Cabezas de San Juan, financiado en 1992.
52. Continuidad del proyecto de la guardería infantil de Martín de la Jara, financiado en 1990, 1991 y 1992.
53. Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil de Navas de la Concepción, financiado en 1991 y 1992.

54. Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiado en 1991 y 1992.

55. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Burguillos, financiado en 1990 y 1992.

56. Continuidad del proyecto de la guardería infantil de Paradas, financiado en 1990 y 1992.

57. Continuidad del proyecto del Centro de Educación Infantil «El Parque» de Pilas, financiado en 1990, 1991 y 1992.

58. Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Alanis, financiado en 1991 y 1992.

59. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas del Servicio de atención a hijos de emigrantes temporeros de Utrera, financiado en 1991 y 1992.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

Almería

1. Continuidad del proyecto de una ludoteca en el barrio de «El Puche» de Almería, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.612.500 pesetas.

Aportación MAS: 2.612.500 pesetas.

2. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Chirivel en permanente, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.493.000 pesetas.

Aportación MAS: 4.425.796 pesetas.

3. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Cuevas de Almanzora en permanente financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.993.404 pesetas.

Aportación MAS: 5.993.404 pesetas.

4. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de María en permanente, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.252.103 pesetas.

Aportación MAS: 4.252.103 pesetas.

5. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Vélez Blanco en permanente, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.707.363 pesetas.

Aportación MAS: 3.707.363 pesetas.

Cádiz

6. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Setenil.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.250.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.250.000 pesetas.

7. Ampliación de plazas en la guardería infantil de El Gastor.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.250.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.250.000 pesetas.

8. Ampliación de atención grupo de edad de cero-tres años en la guardería infantil de Alcalá de los Gazules.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.448.540 pesetas.

Aportación MAS: 2.300.000 pesetas.

9. Continuidad del proyecto de una ludoteca en Chipiona, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.356.810 pesetas.

Aportación MAS: 3.932.140 pesetas.

10. Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil «Pepita Pérez» de Chipiona financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 10.660.804 pesetas.

Aportación MAS: 9.621.664 pesetas.

11. Continuidad del proyecto de una guardería infantil en Benalup, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 11.395.136 pesetas.

Aportación MAS: 11.395.136 pesetas.

Córdoba

12. Creación de la escuela abierta de atención al menor de Baena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.030.000 pesetas.

Aportación MAS: 2.730.000 pesetas.

13. Ampliación de horario y plazas en la guardería infantil de Montalbán.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.371.425 pesetas.

Aportación MAS: 5.371.425 pesetas.

14. Transformación de la guardería infantil temporera de Cañete de las Torres en permanente.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.917.280 pesetas.

Aportación MAS: 2.850.000 pesetas.

15. Transformación de la guardería infantil temporera de Puente Genil en permanente.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 13.727.830 pesetas.

Aportación MAS: 5.825.704 pesetas.

16. Continuidad del proyecto de la escuela infantil de feriantes de Aguilar de la Frontera, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.350.000 pesetas.

Aportación MAS: 3.625.000 pesetas.

17. Continuidad del proyecto de la escuela de padres en la escuela infantil de La Carlota, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.300.000 pesetas.

Aportación MAS: 3.300.000 pesetas.

18. Continuidad del proyecto de una ludoteca en La Victoria, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.137.853 pesetas.

Aportación MAS: 2.142.147 pesetas.

19. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Iznajar en permanente, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.452.192 pesetas.

Aportación MAS: 4.107.808 pesetas.

Granada

20. Transformación de la guardería infantil temporera de Cúllar en permanente.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.400.000 pesetas.

Aportación MAS: 2.400.000 pesetas.

21. Ampliación de horario en la guardería infantil de ugíjar.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.869.124 pesetas.

Aportación MAS: 3.869.124 pesetas.

22. Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil de Nevada, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.275.524 pesetas.

Aportación MAS: 1.555.523 pesetas.

23. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Algarinejo en permanente, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.469.463 pesetas.

Aportación MAS: 2.375.165 pesetas.

24. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Illora, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 861.200 pesetas.

Aportación MAS: 861.200 pesetas.

25. Continuidad del proyecto de una guardería infantil temporera en Vélez de Benaudalla, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.329.500 pesetas.

Aportación MAS: 1.562.500 pesetas.

26. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Villanueva de Mesía, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.850.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.250.000 pesetas.

27. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Padul, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.722.938 pesetas.

Aportación MAS: 2.682.938 pesetas.

28. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Pinos Puente en permanente, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.622.386 pesetas.

Aportación MAS: 2.622.386 pesetas.

29. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Lecrín, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.021.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.021.000 pesetas.

30. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Dúrcal, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.918.252 pesetas.

Aportación MAS: 3.652.288 pesetas.

31. Continuidad del proyecto de ampliación de atención al grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Albuñuelas, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 913.322 pesetas.

Aportación MAS: 913.322 pesetas.

32. Continuidad del proyecto transformación de la guardería infantil temporera de Zagra en permanente, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.250.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.250.000 pesetas.

33. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Castillejar, financiado en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.265.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.250.000 pesetas.

Huelva

34. Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la ludoteca de Ayamonte, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.605.010 pesetas.

Aportación MAS: 1.545.000 pesetas.

35. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Bollullos Par del Condado, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 6.613.086 pesetas.

Aportación MAS: 4.893.348 pesetas.

36. Continuidad de programa de Atención a la Primera Infancia de Minas de Riotinto, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.371.441 pesetas.

Aportación MAS: 2.564.824 pesetas.

Jaén

37. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Marmolejo.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 14.915.448 pesetas.

Aportación MAS: 8.225.000 pesetas.

38. Ampliación de plazas en la guardería infantil de Huelma.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.521.975 pesetas.

Aportación MAS: 3.521.975 pesetas.

39. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la escuela infantil «Cervantes» de Jaén, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 8.120.000 pesetas.

Aportación MAS: 8.120.000 pesetas.

40. Continuidad del proyecto de la escuela infantil de Andújar, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 12.122.541 pesetas.

Aportación MAS: 12.122.541 pesetas.

41. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Baeza, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.949.019 pesetas.

Aportación MAS: 2.949.019 pesetas.

42. Continuidad del proyecto de la guardería infantil de Canena, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.575.930 pesetas.

Aportación MAS: 1.575.930 pesetas.

43. Continuidad del proyecto de transformación de la guardería infantil temporera de Torredelcampo en permanente, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.212.927 pesetas.

Aportación MAS: 3.212.927 pesetas.

44. Continuidad del proyecto de la guardería infantil «Mantosa Basti» en La Guardia, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.325.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.325.000 pesetas.

Málaga

45. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Mollina, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 13.020.046 pesetas.

Aportación MAS: 3.905.954 pesetas.

46. Continuidad del proyecto de escuela infantil de Yunqueira, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.278.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.770.000 pesetas.

47. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Manilva, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 11.608.200 pesetas.

Aportación MAS: 2.200.569 pesetas.

48. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Manilva-Sabinillas, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 18.442.230 pesetas.

Aportación MAS: 4.361.000 pesetas.

Sevilla

49. Transformación de la guardería infantil temporera de La Lanjeuela financiada en 1990, 1991 y 1992, en permanente.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.512.122 pesetas.

Aportación MAS: 5.137.750 pesetas.

50. Continuidad del proyecto de ampliación atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Guillena, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.979.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.921.000 pesetas.

51. Continuidad en el proyecto de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la guardería infantil de Las Cabezas de San Juan, financiado en 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.109.254 pesetas.

Aportación MAS: 1.109.254 pesetas.

52. Continuidad del proyecto de la guardería infantil de Martín de la Jara, financiado en 1990, 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.315.587 pesetas.

Aportación MAS: 5.200.000 pesetas.

53. Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la guardería infantil de Navas de la Concepción, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.125.000 pesetas.

Aportación MAS: 2.125.000 pesetas.

54. Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.769.354 pesetas.

Aportación MAS: 1.738.357 pesetas.

55. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la guardería infantil de Burguillos, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.399.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.363.000 pesetas.

56. Continuidad del proyecto de la guardería infantil de Paradas, financiado en 1990 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.880.000 pesetas.

Aportación MAS: 4.880.000 pesetas.

57. Continuidad del proyecto del Centro de Educación Infantil «El Parque» de Pilas, financiado en 1990, 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.149.092 pesetas.

Aportación MAS: 1.704.648 pesetas.

58. Continuidad del proyecto de ampliación de atención grupo de edad cero-tres años en la guardería infantil de Alanis, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.025.000 pesetas.

Aportación MAS: 1.025.000 pesetas.

59. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas del Servicio de atención a hijos de emigrantes temporeros de Utrera, financiado en 1991 y 1992.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 26.430.459 pesetas.

Aportación MAS: 2.811.750 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 311.848.670 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 199.266.482 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

426

RESOLUCION de 7 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 7 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,445	145,737
1 ECU	162,128	162,452
1 marco alemán	83,589	83,757
1 franco francés	24,564	24,614
1 libra esterlina	215,768	216,200
100 liras italianas	8,552	8,570
100 francos belgas y luxemburgueses	402,450	403,256
1 florín holandés	74,737	74,887
1 corona danesa	21,491	21,535
1 libra irlandesa	206,576	206,990
100 escudos portugueses	82,191	82,355
100 dracmas griegas	58,211	58,327
1 dólar canadiense	110,228	110,448
1 franco suizo	98,274	98,470
100 yenes japoneses	129,746	130,006
1 corona sueca	17,688	17,724
1 corona noruega	19,366	19,404
1 marco finlandés	25,186	25,236
1 chelín austriaco	11,890	11,914
1 dólar australiano	99,732	99,932
1 dólar neozelandés	80,984	81,146

Madrid, 7 de enero de 1994.--El Director general, Luis María Linde de Castro.